REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL).
Radicado: 110014003016 2019 00662 00.
Demandante: COMERCIALIZADORA PREMIER W S.A.S.
Demandado: AGENCIA SIONICA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], y el acuerdo de conciliación celebrado entre partes[2], se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por **CONCILIACIÓN** el proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 32 exp dig.
[2] Dto pdf 31 ibídem